

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Palmira, Enero 20 de 2021.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2018-00522
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con memorial presentados por la Dra. Amanda Gutiérrez de Gutiérrez, mediante el cual, manifiesta que recibió la suma de \$1.000.000 un millón de pesos, abono realizado por el señor RUBEN DARIO GALVEZ JARAMILLO a la deuda que tiene para con su menor hija.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **AGREGAR** y tener en cuenta lo manifestado por Dra. Amanda Gutiérrez de Gutiérrez, respecto al acuerdo de pago de las cuotas alimentarias.
2. **HÁGANSE** las anotaciones respectivas en la hoja contable del demandado, del libro individual de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Notificada en estado
No.010 de enero 21-
2021. A las 07:00 AM